

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00920 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Obre en auto y póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por el Banco de Occidente ^(pdf 05 fl 3) informando lo pertinente respecto a la medida cautelar decretada.

Atendiendo a la solicitud de aclaración de la medida cautelar por parte de La Caja de Retiro De Las Fuerzas Militares ^(pdf 06), se informa que, tal como le fue comunicando mediante oficio 10.597 del 12 de noviembre de 2021 ^(pdf 03), los dineros retenidos al demandado CESAR JAVIER ARIAS CAÑÓN, deben ser consignados por intermedio del BANCO AGRARIO Sección Depósitos Judiciales a la cuenta Nro. 110012041017.

Secretaría, proceda a comunicar lo anterior y remita nuevamente el oficio a través del cual se comunicó la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb4eb712293467c36ceefde3f824fbd1c9beeb2db69ed02532a45f6ad823115**

Documento generado en 22/04/2022 07:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>